



CUT: 185241-15

Resolución Directoral

Nº 022 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 12 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 185241-2015, iniciado a solicitud de Transportadora de Gas del Perú S.A, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20499432021, solicitando autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 113-2014-MEM/DGAAE de 22.04.2014 la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (fs. 72, documento acumulado 02), aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para la construcción y operación del Gasoducto de Ayacucho, ubicado en los distritos de Tambillo y Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, según Resolución de Gerencia de Fiscalización de Gas Natural Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERMING Nº 196-2014-OS/GFGN-DPTN de fecha 03.10.2014 (fs. 72, documento acumulado 55), se autoriza a Transportadora de Gas del Perú S.A, la Construcción de Obras en el Sistema de Transporte de Gas Natural de Camisea al City Gate, respecto de la Derivación Principal Ayacucho, ubicado en los distrito de Tambillo y Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

Que, con Carta TGP/GELE/INT-12953-2015 de 04.12.2015 el recurrente don Julio César Nicolás Vargas Perusina en representación de Transportadora de Gas del Perú S.A – TGP, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua en el marco del proyecto denominado “Construcción y Montaje del Gasoducto Ayacucho cruce KP 0+233 (Chiara 1)” que consiste en la construcción de un ramal o gasoducto desde el actual ducto de transporte de gas natural concesionado y operado por TGP- hasta la ciudad de Ayacucho;

Que, con Oficio N°1626-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 11 de diciembre de 2015, el Administrador Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente contenido los documentos presentados por la Empresa Transportadora de Gas del Perú – TGP a fin de continuar con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, mediante Memorándum N° 2403-2015-ANA-AAA X MANTARO de fecha 21 de diciembre de 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro comunica a la Administración Local de Agua Ayacucho que en el plazo de 10 días hábiles deberá realizar la implementación de actuaciones respecto del expediente administrativo de petición de autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua presentada por Transportadora de Gas del Perú S.A;

Que, mediante Notificación N° 201-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 21 de diciembre de 2015, la Administración Local de Agua Ayacucho, notificó a la recurrente Transportadora de Gas del Perú S.A – TGP, que cumpla en el plazo de Diez (10) días hábiles, con subsanar la observación a su referido expediente, consistente en presentar: la Certificación Ambiental, documento de aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente; ubicación en coordenadas UTM WGS 84, el lugar en donde será el cruce KP 0+233; determinar el ancho de la quebrada Chiara 1, y adjuntar el acta de inspección ocular;

Que, con Carta TGP/GELE/INT-13079-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, Transportadora de Gas del Perú – TGP, absuelve las observaciones comunicadas mediante Notificación N° 201-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, solicitando a la Administración Local de Agua Ayacucho se continue con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, con Oficio N° 007-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de fecha 05 de enero de 2016, el Administrador Local de Agua Ayacucho, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente contenido los documentos presentados por la Empresa Transportadora de Gas del Perú – TGP a fin de continuar con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 003-2016-ANA.AAA.MAN.SDEPHM, de fecha 08 de enero de 2016, la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que la Empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP) ha cumplido con presentar los requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obra en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto “Construcción y Montaje del Gasoducto Ayacucho cruce KP 0+233 (Chiara 1)”, indicando que en la Memoria Descriptiva adjuntada se describe y establece las pautas para instalar tuberías en el cruce de curso de agua KP 0+233 – Chiara 1, para la construcción del ducto del proyecto, el mismo que atravesará un tramo de la quebrada Chiara 1; se adjunta la certificación ambiental del proyecto y la aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente; recomendando que procede autorizar la ejecución de obras en fuente natural de agua la misma que se ejecutará en un plazo de Dos (02) meses;

Que, según Informe Legal N° 014-2016-ANA-UAJ.MA/iv, de fecha 11.01.2016, la Unidad de Asesoría jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que la Empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP) ha solicitado otorgamiento de autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua a través de don Julio César Nicolás Vargas Perusina acreditando su representatividad mediante copia de la vigencia de Poder Partida N° 11227891 del Registro de Personas Jurídicas Sede Lima (folio 5) además ha cumplido con presentar los requisitos que establece el artículo 113º de la Ley N° 27444 (requisitos formales) y los contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre ellos la Resolución Directoral N° 113-2014-MEM/DGAAE que aprueba la certificación ambiental del proyecto y documento de aprobación de Estudios emitido por la autoridad sectorial competente; por lo que corresponde la emisión de la resolución concediendo lo solicitado;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de Transportadora de Gas del Perú S.A - TGP, la ejecución de obra en fuente natural de agua, quebrada Chiara 1, en el marco del proyecto denominado “Construcción y Montaje del Gasoducto Ayacucho cruce KP 0+233 (Chiara 1)”, ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; las obras a ejecutarse se encuentran especificadas en el cuadro siguiente:

Cuadro N°01: Ejecución de obra en fuente natural de agua

Fuente de Agua	Obra a ejecutarse	Plazo	Ubicación Política			Cuenca
			Distrito	Provincia	Región	
Quebrada Chiara 1	-Colocación de sedimentadores -Tendido de tubería fuera de la Quebrada -Zanjado -Instalación de la tubería en la Quebrada -Recomposición del cauce	Dos (02) meses	Chiara	Huamanga	Ayacucho	Mantaro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar el plazo de Dos (02) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho la notificación de la presente resolución a Transportadora de Gas del Perú S.A – TGP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

